DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.431 | Miércoles 21 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2236646

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta N° 20221300316
Santiago, 14 de diciembre de 2022.

Señor
Sergio Espejo Yaksic
Inmobiliaria Las Lilas de Pudahuel S.A.
Las Urbinas 53, Piso 14
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto “Urbanya Etapa 1”, visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO EIA "URBANYA ETAPA 1"

Inmobiliaria Las Lilas de Pudahuel S.A.
Rep. Legal: Sergio Espejo Yaksic
Región: Región Metropolitana de Santiago
Tipología de Proyecto: h.- Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley Nº19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el artículo 88 del DS Nº40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, a continuación, se presenta el extracto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: “Urbanya Etapa 1”.

Se informa a la comunidad que con fecha 1 de diciembre de 2022, Inmobiliaria Las Lilas de Pudahuel S.A., representada por el señor Sergio Espejo Yaksic, con domicilio en Las Urbinas Nº53, oficina 142, Providencia (en adelante, el “Titular”), ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto “Urbanya Etapa 1” (en adelante el “Proyecto”).

El Proyecto se localizará en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Santiago, comuna de Pudahuel, específicamente, a 3 km al norte de la Ruta 68 por Camino a Noviciado, al oriente del Estero Lampa.

El Proyecto se somete al SEIA dado que, de acuerdo con sus características, cumple con lo preceptuado en el literal h) del artículo 10 de la Ley Nº19.300 y el respectivo literal h.1.3) y h.2) del artículo 3 del Reglamento del SEIA como tipología principal. Como tipología secundaria se ha identificado el literal s) del artículo 10 de la Ley Nº19.300 y el literal g.1) y g.2) del artículo 2 del Reglamento del SEIA. A su vez, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nº19.300, por la letra b) “Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

El Proyecto corresponde a una modificación del proyecto denominado “Proyecto Empresarial - PDUC Urbanya” (Etapa 0), el cual no fue sometido al SEIA al no cumplir con las tipologías indicadas en el artículo 10 de la Ley Nº19.300 y el artículo 3 del Reglamento del SEIA. En virtud de lo señalado en el artículo 14 del Reglamento del SEIA, el Titular señala que la materialización del Proyecto se llevará a cabo en 2 etapas. El presente Estudio de Impacto Ambiental, que corresponde a la Etapa 1, comprende las siguientes obras: (a) Macrourbanización de 224,26 ha de superficie bruta; (b) Desarrollo de un sector habitacional de 1.183 viviendas, con superficies para áreas verdes y equipamientos; (c) Habilitación de un sector logístico empresarial para proveer de fuentes de trabajo y actividad económica en el sector; (d) Obras de acceso por camino Renca-Lampa; (e) Materialización de la obra de mitigación vial consistente en la Vía Pudahuel Poniente establecida en el PRMS, que conectará el Proyecto con la Autopista Costanera Norte; y (f) Puesta en valor de la Laguna Las Lilas. La Etapa 1 del Proyecto se emplazará en una superficie de 239,82 ha de terreno bruto.

La inversión estimada asciende al monto de US $203 millones.

Se estima que la duración de la fase de construcción será de, aproximadamente, 8 años, con subetapas constructivas según el tipo de obra que componen al Proyecto, y la fase de operación tendrá una duración indefinida.

Con el objetivo de evaluar los impactos que generará el Proyecto, se presenta la línea base de los componentes ambientales en el Área de Influencia, dando cumplimiento a la letra e) del artículo 18 del Reglamento del SEIA, considerando los siguientes: Medio físico (clima y meteorología, calidad del aire, ruido, vibraciones, geología, geomorfología, riesgos naturales, caracterización fisicoquímica del suelo, hidrología, hidrogeología y calidad de aguas superficiales y subterráneas); ecosistemas terrestres (suelo, flora y vegetación, fauna, hongos y líquenes); ecosistemas acuáticos continentales; patrimonio cultural (monumentos nacionales, patrimonio arqueológico, patrimonio paleontológico, zonas típicas o pintorescas y patrimonio religioso); paisaje; áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación; atractivos naturales y culturales; uso del territorio; medio humano; y proyectos o actividades con RCA vigentes.

A partir de esta caracterización y la descripción del Proyecto, se identifica el siguiente impacto ambiental negativo significativo en la fase de construcción del Proyecto: Disminución de individuos arbóreos (Acacia caven) presentes en la unidad de bosque nativo.

Para dicho impacto, se proponen como medidas de reparación ambiental las siguientes: Plantación sector Laguna Las Lilas y Paisajismo interno con forestación con especies nativas. El detalle de estas medidas se presenta en el Capítulo 6 del EIA “Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación”. Por su parte, en el Capítulo 8 del EIA se presenta el plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que fueron objeto de evaluación ambiental.

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles para consulta pública en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicada en Miraflores Nº178, piso 3, Santiago, con horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 16:30 horas y viernes de 08:30 a 15:30 horas, en horario continuado; en las oficinas del Gobierno Regional, Región Metropolitana, ubicadas en Bandera Nº46, Santiago, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, ubicada en calle San Pablo Nº8444, Pudahuel, con horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, y en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl).

Se informa, además, que las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la Ley Nº19.300. De acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que la hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, estas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Las observaciones en papel deberán ser dirigidas al Director Regional y deberán presentarse en la oficina de partes del Servicio de Evaluación

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Ambiental, en la oficina del SEA ubicada en Miraflores Nº178, piso 3, Santiago, o a través de la oficina de partes virtual disponible en el sitio web www.sea.gob.cl.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, considerando el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Titular del Proyecto. Lo expuesto no constituye pronunciamiento por parte de la Comisión de Evaluación, respecto a la calificación ambiental del Proyecto en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl